



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°0686-R-2016

Huancayo, 02 AGO 2016



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0604-2016-OGPLAN, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita emisión de Resolución de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú proveniente de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se aprobó el presupuesto institucional de los pliegos del Sector Público;

Que, mediante Resolución N° 0074-R-2015 de fecha 29 de Diciembre 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al estado;

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 se dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superen los CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 50 000,00);

Que, conforme al numeral 3 de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a efectos de continuar con el proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciados por la Ley N° 30137, se autorizó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a depositar en una cuenta y con cargo a los saldos del Tesoro Público, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 125 465 435,00); asimismo, dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último y con sujeción a la información contenida en el Listado Complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 114-2016-EF se aprobaron las normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, disponiéndose un plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la vigencia de dicha norma legal para la elaboración y aprobación del listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, siendo que el monto total de este listado no debe superar la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 125 465 435,00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 239-2016-EF publicado el 28 de julio del 2016, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Septuagésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, en el artículo 1° del Decreto citado en el párrafo precedente, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 125'465,435.00), para financiar el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, correspondiéndole a la Universidad Nacional del Centro del Perú, el monto de SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/. 70,523.00),

Que, el Artículo 2º inciso 2.1 del Decreto Supremo N° 239-2016-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º del presente dispositivo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de entrada en vigencia el presente dispositivo legal.

Que, mediante Resolución N° 0669-R-2016 de fecha 26 de julio 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 05 de agosto 2016;

Que, según Resolución N° 0678-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, se resuelve encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Secretaría General, del 01 al 05 de agosto 2016; y

En uso de las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 239-2016-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por un monto de S/.70,523.00 (Setenta mil quinientos veintitrés con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
CATEGORÍA.PRESUPUESTAL	: PROGRAMA PRESUPUESTAL	
	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3.000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5.001353 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 921.00
CATEGORÍA DE GASTO		(En Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		921.00
2.5 Otros Gastos		
ACTIVIDAD	: 5.003200 REVISION Y ACTUALIZACION PERIODICA Y OPORTUNA DE CURRICULOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 1,423.00
CATEGORÍA DE GASTO		(En Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		1,423.00
2.5 Otros Gastos		
SUBTOTAL FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		S/ 2,344.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 52,717.00
CATEGORÍA DE GASTO		(En Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		52,717.00
2.5 Otros Gastos		





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS SI. 9,929.00
CATEGORÍA DE GASTO (En Soles)
5 GASTOS CORRIENTES 9,929.00
2.5 Otros Gastos

SUBTOTAL ACCIONES CENTRALES SI. 62,646.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5.001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS SI. 5,533.00
CATEGORÍA DE GASTO (En Soles)
5 GASTOS CORRIENTES 5,533.00
2.5 Otros Gastos

SUBTOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SI. 5,533.00

TOTAL EGRESOS SI. 70,523.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. **MIRLAM SOLEDAD MONTERO MEZA**
SECRETARIA GENERAL (e)



Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA**
RECTORA (e)

C.cs.: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, Dirección Nacional de Contaduría Pública, Rectorado, DGA, VRAC, Órgano de Control Interno, Oficina General de Contaduría y Adm. Financiera, Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Archivo (3).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000144
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/08/2016
DOCUMENTO : 219 / 686-R-2016

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 02/08/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES - DS 239-2016-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO						
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
0066	3000001	5001353	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	921		
	0009	0070136							DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	0	921		
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	921		
			5	2.5					OTROS GASTOS	0	921		
				2.5	5				PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	921		
					2.5	5	1		PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	921		
						2.5	5	1.1	A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	921		
							2.5	5	1.1	5	DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	921
0066	3000404	5003200	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	1,423		
	0020	0077395							REVISION Y ACTUALIZACION PERIODICA Y OPORTUNA DE LOS CURRICULOS	0	1,423		
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	1,423		
			5	2.5					OTROS GASTOS	0	1,423		
				2.5	5				PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	1,423		
					2.5	5	1		PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	1,423		
						2.5	5	1.1	A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	1,423		
							2.5	5	1.1	1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	1,423
9001	3999999	5000003	22	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO	0	52,717		
	0027	0054086							DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA	0	52,717		
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	52,717		
			5	2.5					OTROS GASTOS	0	52,717		
				2.5	5				PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	52,717		
					2.5	5	1		PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	52,717		
						2.5	5	1.1	A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	52,717		
							2.5	5	1.1	8	PERSONAL OBRERO	0	52,717
9001	3999999	5000005	22	006	0011				PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	0	9,929		
	0029	0053154							ACCIONES DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0	9,929		
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	9,929		
			5	2.5					OTROS GASTOS	0	9,929		
				2.5	5				PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	9,929		
					2.5	5	1		PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	9,929		
						2.5	5	1.2	A PENSIONISTAS GUBERNAMENTALES	0	9,929		
							2.5	5	1.2	1	PENSIONISTAS	0	9,929
9002	3999999	5001276	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	5,533		
	0034	0060360							CENTRO PREUNIVERSITARIO	0	5,533		
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	5,533		
			5	2.5					OTROS GASTOS	0	5,533		
				2.5	5				PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	5,533		
					2.5	5	1		PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	5,533		
						2.5	5	1.1	A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	5,533		
							2.5	5	1.1	1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	5,533
							TOTAL			0	70,523		



[Handwritten Signature]
CPC. Silvio M. Alvarez Berrang de Veliz
JEFE